

680014105001-2013-00869-01

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia informando que el apoderado general de la ejecutada COLPENSIONES- Abg. Félix Javier Patiño Serrano, solicita la entrega de oficios de levantamiento de medidas cautelares.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 579

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se evidencia que con auto del 17 de abril de 2018 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, el Despacho omitió ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, para corregir esa falencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las siguientes medidas cautelares:

1.- **Embargo y retención** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas bancarias de las cuales sea titular **COLPENSIONES**, en el **BANCO DAVIVIENDA** y **BANCO BBVA**. Ofíciase.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: FROILAN ESTUPIÑAN SANCHÉZ
EJECUTADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RAD. 680014105001-2013-00869-01

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6276612d09bab329640d03deb65bde0d3346b6274a5728c36a4db3dbeac5a51

Documento generado en 14/05/2021 01:40:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**